



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
125613	PRIMEZONE S.A.	30	27/12/2006	GUAYAQUIL	08/01/2007	GUAYAQUIL
129445	PRININVEST S.A.	30	06/12/2007	GUAYAQUIL	18/12/2007	GUAYAQUIL
125984	PRINERAC S.A.	38	08/12/2006	GUAYAQUIL	02/01/2007	GUAYAQUIL
137838	PRINGUA S.A.	21	03/06/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
132558	PRINT PLANET JIVIL S.A.	30	01/10/2008	GUAYAQUIL	08/10/2008	GUAYAQUIL
106996	PRISARIAN S.A.	16	04/01/2002	GUAYAQUIL	08/02/2002	GUAYAQUIL
70814	PRISMA TRADE S.A. (PRISTRADÉ)	30	19/07/1994	GUAYAQUIL	15/09/1994	GUAYAQUIL
123406	PRIUMIL S.A.	7	01/06/2006	GUAYAQUIL	15/06/2006	GUAYAQUIL
129603	PROADIEC CIA. LTDA.	7	29/11/2007	GUAYAQUIL	11/01/2008	GUAYAQUIL
129881	PROALI S.A.	21	13/02/2008	GUAYAQUIL	20/02/2008	GUAYAQUIL
132056	PROALIANZA S.A.	20	28/04/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
113195	PROAVEXPORT S.A.	23	09/08/2002	GUAYAQUIL	27/05/2003	GUAYAQUIL
124453	PROBALANCorp S.A.	30	29/08/2006	GUAYAQUIL	08/09/2006	GUAYAQUIL
125923	PROCAMIC S.A.	38	15/12/2006	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL
133114	PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A. PDA	38	14/11/2008	GUAYAQUIL	10/12/2008	GUAYAQUIL
134174	PROCESADORA DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. PEIAMAR	28	31/12/2008	GUAYAQUIL	08/04/2009	GUAYAQUIL
125786	PROCESOS TERMICOS DE RECUBRIMIENTO INDUSTRIAL S.A. PROTERI	21	13/11/2006	GUAYAQUIL	18/12/2006	GUAYAQUIL
40037	PROCLIMA SA	1	10/05/1982	GUAYAQUIL	01/06/1982	GUAYAQUIL
130450	PROCODEIN S.A.	24	04/04/2008	GUAYAQUIL	16/04/2008	GUAYAQUIL
118129	PROQUELAL S.A.	30	16/12/2004	GUAYAQUIL	21/01/2005	GUAYAQUIL
128827	PROCURRIER S.A.	21	26/10/2007	GUAYAQUIL	06/11/2007	GUAYAQUIL
131793	PRODCIVIL S.A.	30	18/07/2008	GUAYAQUIL	30/07/2008	GUAYAQUIL
135648	PRODEMARDEX S.A.	30	18/09/2009	GUAYAQUIL	25/09/2009	GUAYAQUIL
108848	PRODEVI S.A.	25	19/10/2001	GUAYAQUIL	19/11/2001	GUAYAQUIL
115122	PRODILAR S.A.	38	24/03/2004	GUAYAQUIL	12/04/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

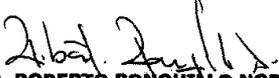
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0001275

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006533 del 29 de Octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PRODEMARDEX S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **PRODEMARDEX S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006533 del 29 de Octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PRODEMARDEX S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006533 del 29 de Octubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PRODEMARDEX S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0006533 del 29 de Octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 FEB 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL

15 ABR 2013

RRN / MEF	4
Exp. 135648	
T#10455	

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.264
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006533, dictada el 29 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 123.288 a 123.296, Registro Mercantil número 17.009.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía PRODEMARDEX S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001275 dictada el 28 de Febrero del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- PROCLIMA S.A., por encontrarse Liquidada.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40264



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

№ 0623620

IMP. (CM) 02

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE NAVAGAR

18 SEP 2013

RECIBIDO

Hora _____
Firma Quinta Arce

RECEIVED